

---

ORDENANZA MUNICIPAL N° 019

MAT.: Desígnese N° 019

Ordenanza Autorización de Transporte de Basuras, Desechos, Escombros o Residuos de Cualquier Tipo, aprobada por D.A. N° 3634, de fecha 21.11.2016.

El Quisco,

02 DIC 2019

VISTOS:

1. D.A. N°3.851 de 06.12.2016, rectificado por D.A. N°3.920 de 14.12.2016 mediante el cual asume funciones como alcaldesa titular de la Municipalidad de El Quisco la Sra. Natalia Carrasco Pizarro y en virtud de las facultades que le confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2. Lo dispuesto en el artículo 12, de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. La Resolución N° 1600, de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
4. Oficio Circular N° 15.700, de 2012, de la Contraloría General de la República que imparte instrucciones en materia de Decreto Alcaldicio;
5. Acuerdo N° 300 adoptado por el H. Concejo Municipal, con fecha 14.10.2016, aprobado por D.A. N° 3310, de fecha 19.10.2016;
6. D.A. N° 3634, de fecha 21.11.2016, que Aprueba Ordenanza Autorización de Transporte de Basuras, Desechos, Escombros o Residuos de Cualquier Tipo.

CONSIDERANDO:

- a) Art. 12, Ley 18.695, que señala "Las resoluciones que adopten las municipalidades se denominarán, ordenanzas, reglamentos municipales, decretos Alcaldicios o instrucciones", "Las ordenanzas serán normas generales y obligatorias aplicables a la comunidad. En Ellas podrán establecerse multas para los infractores, cuyo monto no excederá de cinco unidades tributarias mensuales, las que serán aplicadas por los juzgados de policía local correspondientes";
- b) Acuerdo N° 300, de fecha 14.10.2016, adoptado por el H. Concejo Municipal, que señala que, por unanimidad de votos de los señores miembros del concejo presentes, aprueba "**ORDENANZA AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE DE BASURAS, DESECHOS, ESCOMBROS O RESIDUOS DE CUALQUIER TIPO**".
- c) La necesidad de generar un ordenamiento numérico de las Ordenanzas aprobadas por el Concejo Municipal, para que sean de fácil y rápido acceso con la finalidad de apoyar la gestión municipal.

RESUELVO:

- I. **DESÍGNESE N° 019**, Ordenanza Municipal denominada "Ordenanza Autorización de Transporte de Basuras, Desechos, Escombros o Residuos de Cualquier Tipo", aprobada por D.A. N° 3634, de fecha 21.11.2016, cuyo detalle se inserta a continuación:

**ORDENANZA**  
**AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE DE BASURAS, DESECHOS, ESCOMBROS O RESIDUOS DE**  
**CUALQUIER TIPO**

**ARTÍCULO 1°.** El que transporte basura, desechos, escombros o residuos de cualquier tipo, generados en la comuna, deberá solicitar autorización a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, en forma previa a realizar el transporte.

**ARTÍCULO 2°** La referida autorización deberá solicitarse siempre que se transporte basura, desechos, escombros o residuos de cualquier tipo, sin perjuicio de las demás autorizaciones y exigencias especiales que se requieran conforme a la normativa vigente, tales como las establecidas en el decreto supremo N° 148, de 2003 que establece el Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos; el decreto supremo N° 6, de 2009, que establece el Reglamento sobre manejo de residuos de establecimientos de atención de salud y el decreto supremo N° 594, de 2000, Reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo, todos del Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 3°** Las condiciones de transporte de basura, desechos, escombros o residuos de cualquier tipo serán autorizadas solo para aquellos vehículos que cuenten con los dispositivos necesarios para evitar que escurran o caigan al suelo. El transporte y retiro de escombros de contenedores o sacos se realizará cubriendo la carga de forma que se impida esparcimiento, dispersión de materiales o polvo durante su traslado y que éstos se caigan de sus respectivos transportes.

**ARTÍCULO 4°** El transporte de elementos destinados al reciclaje o reutilización, tales como botellas plásticas, latas aluminio, botellas de vidrio, cartones o papel blanco, y cuyo destino sea un punto limpio o lugar habilitado para el reciclaje doméstico, no requerirán de la autorización a que se refiere el artículo 1° de esta ordenanza. Sin embargo, si el vehículo es inspeccionado por carabineros o inspectores municipales o fiscales, quién transporte estará obligado a indicar el lugar habilitado para el reciclaje doméstico o punto limpio en el cual se dirige. El transporte de estos elementos sólo podrá realizarse en un vehículo motorizado para el transporte particular de personas.

**ARTÍCULO 5°** La solicitud para transportar basura, desechos, escombros o residuos, sea que éste se efectúe por una sola vez o en forma habitual, se realiza mediante un formulario que la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, pondrá a disposición de los interesados. Para otorgar la respectiva autorización, se deberán completar o entregar los siguientes datos y antecedentes:

**1. Solicitud de transporte de basura, desechos, escombros o residuos de cualquier tipo, por una sola vez.**

- a) Individualizar el vehículo en el que se realizará el transporte, indicando si es un vehículo motorizado, no motorizado o de tracción animal. En el caso de vehículos motorizados, se deberá indicar la placa patente única, tipo, marca, modelo, año de fabricación, número de motor y chasis. Deberá también en su caso, individualizarse el remolque o semirremolque, indicando su placa patente única, tipo, año de fabricación y marca tratándose de vehículos no motorizados o de tracción animal, estos se deberán describir detalladamente. En el caso de vehículos de tracción animal, deberá, asimismo, individualizar la placa permanente de identificación;
- b) Indicar el relleno sanitario o vertedero legalmente autorizado al que se destinará la basura, desechos, escombros o residuos;

- c) Indicar la fecha en que se realizará el transporte de basura, desechos, escombros o residuos.
- d) Individualizar a quien encargue el transporte, traslado o depósito, indicando su nombre, apellido, RUN y domicilio. En el caso de quién encargue sea una persona jurídica, se deberá acompañar copia de la Escritura pública de constitución y modificaciones en su caso, y extractos publicados en el Diario Oficial; copia del R.U.T. de la persona jurídica; copia de la cédula de nacional de identidad del (de los) representante (s) legal (es); certificado de vigencia de la sociedad y sus modificaciones, con una data no mayor a 60 días corridos anteriores al plazo de presentación de la solicitud; y certificado de vigencia de poder (es) social (es) del (los) representante (s) legal (es), con una data no mayor de 60 días corridos anteriores al plazo de presentación la solicitud;
- e) Individualizar a quien realice el transporte, traslado o depósito, indicando su nombre, apellido, RUN y domicilio. En el caso de que quien realice el transporte o depósito sea una persona jurídica, se deberá acompañar copia de la escritura pública de constitución y modificaciones en su caso, y extractos publicados en el Diario Oficial, copia del R.U.T. de la persona jurídica; copia de la cédula nacional de identidad del (de los) representante (s) legal (es); certificado de vigencia de la sociedad y sus modificaciones, con una data no mayor a 60 días corridos anteriores al plazo de presentación de la solicitud; y certificado de vigencia de poder (es) social (es) del (los) representante (s) legal (es), con una data no mayor a 60 días corridos anteriores al plazo de presentación la solicitud;
- f) Individualizar al propietario del vehículo motorizado, no motorizado o a tracción animal en donde se realice el transporte, traslado o depósito. Si quien realiza el transporte no corresponde al propietario del vehículo, deberá acompañar, además, copia del título que lo habilita a destinar el vehículo al transporte de basura, desechos, escombros o residuos de cualquier tipo;
- g) Individualizar al conductor o los conductores que realicen el transporte, traslado o depósito.
- h) Para el caso del transporte de escombros, deberá señalar la cantidad de metros cúbicos de escombros que se depositarán, su naturaleza y composición el modo y los medios a emplear en el retiro.
2. Solicitud de transporte habitual de basura, desechos, escombros o residuos de cualquier tipo.

Se deberá cumplir con los mismos requisitos señalados en los literales anteriores, con excepción de lo señalado en la letra c). Adicionalmente tratándose de una actividad habitual, deberá acreditarse estar en posesión de la patente municipal, correspondiente.

Con todo no será necesario que, al momento de solicitar la autorización, se cuente con la información a que se refieren las letras d), g) y h) anteriores. En efecto, en caso de no contar con dicha información al momento de solicitar la autorización, ésta deberá constar con un anexo, cuyo formato se encuentra adjunto a esta ordenanza. Los anexos, deberán ser portados en el vehículo junto con la autorización.

En este anexo deberá:

- a) Individualizarse a quien encargue el traslado o depósito;
- b) Individualizarse al conductor que realice el traslado o depósito;

- c) En el caso que se transporte escombros, se deberá indicar la cantidad de metros cúbicos de escombros que se depositarán, su naturaleza y composición, el modo y los medios a emplear en el retiro. En este caso, el anexo deberá ser remitido a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, dentro del plazo de 30 días contados desde que se haya realizado el traslado.

Los formularios que se pongan a disposición de los interesados deberán ser numerados y timbrados por el Encargado de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, y ser emitidos en forma correlativa. De la misma forma, serán timbrados, previo a su utilización, los anexos que se completarán para los distintos traslados, los que deberán ser confeccionados por el interesado.

**ARTÍCULO 6°** Recibida la solicitud a que se refiere el artículo anterior y cumplidos los requisitos antes señalados la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, otorgará la autorización para transportar basura, desechos, escombros o residuos de cualquier tipo, la que constará en mismo formulario.

**ARTÍCULO 7°** La autorización de transporte habitual de basura, desechos, escombros o residuos de cualquier tipo se otorgará por un año.

**ARTÍCULO 8°** Sin perjuicio de los antecedentes y requisitos señalados en el artículo precedente, la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato podrá requerir otros antecedentes a quien solicite la respectiva autorización, tales como copia del certificado de revisión técnica vigente, copia del permiso de circulación vigente, copia del seguro obligatorio de accidentes personales y copia de la licencia de conductor, que lo habilite para operar el tipo de vehículo que efectuará el transporte. En todo caso, el transporte o depósito de basura, desechos, escombros o residuos de cualquier tipo, cuya autorización regula esta Ordenanza, deberá cumplir, además con la normativa contenida en la ley N° 18.290, de Tránsito, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera aprobado por el DFL N° 1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, sus reglamentos y la de transporte y tránsito terrestre que dicte el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones o las Municipalidades.

**ARTÍCULO 9°** El que encargue o realice, mediante vehículos motorizados, no motorizados o a tracción animal, el transporte, traslado o depósito de basuras, desechos o residuos de cualquier tipo, hacia o en la vía pública, sitios eriazos, ribera de ríos, canales, playas, quebradas en vertederos o depósitos clandestinos o ilegales, o en los bienes nacionales de uso público, será sancionado en conformidad con lo que prescribe el artículo 192 bis, de la ley N° 18.290, de Tránsito, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera aprobado por el DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia.

Del mismo modo, el que efectúe el transporte sin adoptar las medidas indicadas en el artículo 193 ter de la ley N° 18.290, de Tránsito del DFL N° 1 de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia – esto es, cuando el transporte y retiro de escombros en contenedores o sacos se realice sin cubrir la carga de forma que se impida el esparcimiento, dispersión de materiales o polvo durante su traslado y que éstos caigan de sus respectivos transportes- deberá pagar una multa de 2 UTM si comete una infracción por primera vez, o 5 UTM si comete una infracción por segunda vez o más.

- ARTÍCULO 10°** Sin perjuicio de las sanciones que corresponda aplicar de conformidad a lo establecido en los artículo 192 bis 192 ter de la ley N° 18.290, de Tránsito, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera aprobado por el DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transporte y Telecomunicaciones y de Justicia, cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, tales como no portar autorización o el anexo a que se refiere el artículo 5° precedente, tendrá una multa de 5 UTM.
- ARTÍCULO 11°** Cualquier persona que sorprenda o detecte conductas descritas en el artículo 9° de la presente ordenanza, podrá poner en conocimiento de este hecho a la municipalidad, a Carabineros de Chile o a la autoridad sanitaria, quienes remitirán los antecedentes al Juzgado de Policía Local competente, o al Ministerio Público en el caso de transporte, traslado o depósito de desechos tóxicos, peligrosos o infecciosos. Las personas podrán acompañar fotografías, filmaciones u otros medios de prueba que acrediten el lugar, la patente del vehículo y el día en que sucedieron los hechos, para ello además el municipio se dispondrá de medios virtuales o físico que formalicen la denuncia.
- ARTÍCULO 12°** Carabineros de Chile y los Inspectores Fiscales y Municipales serán los encargados de supervigilar el cumplimiento de las disposiciones a que se refiere la presente ordenanza.



Dirección de Medio Ambiente, Asco y Ornato

**SOLICITUD DE TRANSPORTE DE BASURA, DESECHOS, ESCOMBROS O RESIDUOS DE  
CUALQUIER TIPO POR UNA SOLA VEZ  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO**

N°

FECHA DE TRASLADO \_\_\_\_\_

**1. ANTECEDENTES DEL SOLICITANTE DEL TRANSPORTE\***

Nombre y apellidos o Razón social (persona natural o jurídica)

R.U.N.

Domicilio

Comuna

Teléfono

**2. ANTECEDENTES DEL TRANSPORTISTA\*\***

Nombre y apellidos o Razón social (persona natural o jurídica)

R.U.N.

Domicilio

Comuna

**3. ANTECEDENTES DEL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO MOTORIZADO, NO MOTORIZADO O TRACCIÓN ANIMAL**

Nombre y apellidos

R.U.N.

Domicilio

**4. ANTECEDENTES DEL CONDUCTOR(ES) DEL VEHÍCULO QUIEN REALIZA EL TRANSPORTE (en caso de ser una persona distinta al propietario, debe presentar copia del título que lo habilita a destinar el vehículo).**

Nombre y apellidos

R.U.N.

**5. INDICAR TIPO DE RESIDUO A TRANSPORTAR**

Ramas  Escobros  Residuos sólidos domiciliarios

Otro (indicar) \_\_\_\_\_

EN CASO DE SER ESCOMBROS INDICAR:

CANTIDAD EN METROS CUBICOS (M<sup>3</sup>) \_\_\_\_\_

NATURALEZA DE ESCOMBROS \_\_\_\_\_

COMPOSICIÓN DE ESCOMBROS \_\_\_\_\_

MODO DE RETIRO DE ESCOMBROS \_\_\_\_\_

MEDIOS A EMPLEAR EN RETIRO DE ESCOMBROS \_\_\_\_\_

**6. ANTECEDENTES DEL VEHICULO UTILIZADO EN EL TRANSPORTE**

**6.1 PARA VEHICULO MOTORIZADO, INDICAR:**

Tipo de vehículo	<input type="text"/>
Marca	<input type="text"/>
Modelo	<input type="text"/>
Patente	<input type="text"/>
Año de fabricación	<input type="text"/>
Número de motor	<input type="text"/>
Número de chasis	<input type="text"/>

**6.2 EN CASO DE UTILIZAR REMOLQUE, INDICAR:**

Tipo de remolque	<input type="text"/>
Patente	<input type="text"/>
Año de fabricación	<input type="text"/>
Marca	<input type="text"/>

**6.3 EN CASO DE UTILIZAR VEHICULO NO MOTORIZADO O DE TRACCIÓN ANIMAL, DESCRIBIR  
DETALLADAMENTE, INDICANDO SU PLACA PATENTE SI CORRESPONDE**



Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato

**SOLICITUD DE TRANSPORTE HABITUAL DE BASURA, DESECHOS, ESCOMBROS O  
RESIDUOS DE CUALQUIER TIPO  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO**

N°

**1. ANTECEDENTES DEL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO MOTORIZADO, NO MOTORIZADO O  
TRACCIÓN ANIMAL.**

Nombre y apellidos

R.U.N.

Domicilio

**2. ANTECEDENTES DEL CONDUCTOR(ES) DEL VEHÍCULO QUIEN REALIZA EL TRANSPORTE (en  
caso de ser una persona distinta al propietario, debe presentar copia del título que lo  
habilita a destinar el vehículo).**

Nombre y apellidos

R.U.N.

**3. ANTECEDENTES DEL VEHICULO UTILIZADO EN EL TRANSPORTE**

**3.1 PARA VEHICULO MOTORIZADO, INDICAR:**

Tipo de vehículo

Marca

3634

Modelo	<input type="text"/>
Patente	<input type="text"/>
Año de fabricación	<input type="text"/>
Número de motor	<input type="text"/>
Número de chasis	<input type="text"/>

**3.2 EN CASO DE UTILIZAR REMOLQUE, INDICAR:**

Tipo de remolque	<input type="text"/>
Patente	<input type="text"/>
Año de fabricación	<input type="text"/>
Marca	<input type="text"/>

**3.3 EN CASO DE UTILIZAR VEHICULO NO MOTORIZADO O DE TRACCIÓN ANIMAL, DESCRIBIR DETALLADAMENTE, INDICANDO SU PLACA PATENTE SI CORRESPONDE**

**4. DESTINO FINAL DE LOS RESIDUOS TRANSPORTADOS (VERTEDERO O RELLENO SANITARIO AUTORIZADO)**

Los requisitos para poder obtener esta autorización son los siguientes:

- ✓ Portar la documentación personal y del vehículo al día.
- (\*) En caso de quien encargue el traslado sea una persona jurídica, deberá presentar:
  - ✓ Copia de Escritura pública de constitución, modificaciones en su caso y extractos publicados en el diario oficial.
  - ✓ Copia de RUT, de la persona jurídica.
  - ✓ Copia de Cédula de Identidad nacional de (los) representante (s) legal (es).
  - ✓ Certificado de vigencia de la sociedad y sus modificaciones, con una data no mayor a 60 días corridos anteriores al plazo de la presentación de la solicitud.
  - ✓ Certificado de vigencia de (los) poder (es) social (es) de (los) representante (s) legal (es) con una data no mayor a 60 días corridos anteriores al plazo de la presentación de la solicitud.
- (\*\*) En caso de quien realice el traslado sea una persona jurídica, deberá presentar y mantener durante el traslado:
  - ✓ Copia de la escritura pública de constitución y modificaciones en su caso y extractos publicados en el diario oficial.
  - ✓ Copia del RUT de la persona jurídica.
  - ✓ Copia de Cédula de Identidad del (los) representante (s) legal (es).
  - ✓ Certificado de vigencia de la sociedad y sus modificaciones, con una data no mayor a 60 días corridos anteriores al plazo de la presentación de la solicitud.
  - ✓ Certificado de vigencia del (los) poder (es) social (es) del (los) representante (s) legal (es) con una data no mayor de 60 días corridos anteriores al plazo de la presentación de la solicitud.



Dirección de Medio Ambiente, Asco y Ornato

**ANEXO AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE HABITUAL DE BASURAS, DESECHOS, ESCOMBROS O  
RESIDUOS DE CUALQUIER TIPO MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO.**

N°

**1. ANTECEDENTES DEL SOLICITANTE DEL TRANSPORTE\***

Nombre y apellidos o Razón social (persona natural o jurídica)

R.U.N.

Domicilio

Comuna

Teléfono

**2. ANTECEDENTES DEL TRANSPORTISTA\*\***

Nombre y apellidos o Razón social (persona natural o jurídica)

R.U.N.

Domicilio

Comuna

**3. INDICAR TIPO DE RESIDUO A TRANSPORTAR**

Ramas  Escombros  Residuos sólidos domiciliarios

Otro (indicar) \_\_\_\_\_

EN CASO DE SER ESCOMBROS INDICAR:

CANTIDAD EN METROS CUBICOS (M<sup>3</sup>) \_\_\_\_\_

NATURALEZA DE ESCOMBROS \_\_\_\_\_

COMPOSICIÓN DE ESCOMBROS \_\_\_\_\_

MODO DE RETIRO DE ESCOMBROS \_\_\_\_\_

MEDIOS A EMPLEAR EN RETIRO DE ESCOMBROS \_\_\_\_\_

Los requisitos para poder obtener esta autorización son los siguientes:

- Portar la documentación personal y del vehículo al día, como son: copia del certificado de revisión técnica vigente, copia del permiso de circulación vigente, copia del seguro obligatorio de accidentes personales y licencia del conductor que lo habilite para operar el vehículo utilizado.

(\*) En caso de quien encargue el traslado sea una persona jurídica, deberá presentar:

- Copia de escritura pública de constitución, modificaciones en su caso y extractos publicados en el diario oficial.
- Copia del R.U.T. de la persona jurídica.
- Copia de cedula nacional de identidad del(los) representante(s) legal(es).
- Certificado de vigencia de la sociedad y sus modificaciones, con una data no mayor a 60 días corridos anteriores al plazo de la presentación de la solicitud.
- Certificado de vigencia del(los) poder(es) social(es) del(los) representante(s) legal(es) con una data no mayor a 60 días corridos anteriores al plazo de la presentación de la solicitud.

(\*\*) En caso de quien realice el traslado sea una persona jurídica, deberá presentar y mantener durante el traslado:

- Copia de la escritura pública de constitución y modificaciones en su caso y extractos publicados en el diario oficial.
- Copia del R.U.T. de la persona jurídica.
- Copia de cedula nacional de identidad del(los) representante(s) legal(es)
- Certificado de vigencia de la sociedad y sus modificaciones, con una data no mayor a 60 días corridos anteriores al plazo de la presentación de la solicitud.
- Certificado de vigencia del(los) poder(es) social(es) del(los) representante(s) legal(es) con una data no mayor a 60 días corridos anteriores al plazo de la presentación de la solicitud.

- II. La presente numeración de Ordenanza regirá desde su publicación;
- III. Publíquese, en la Página Web Municipal [www.elquisco.cl](http://www.elquisco.cl),
- IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUENTA Y ARCHÍVESE;



MARLENE CATALAN MARIN  
SECRETARIA MUNICIPAL  
Y DE ALCALDIA



NATALIA CARRASCO PIZARRO  
ALCALDESA

Distribución:  
- ALCALDIA  
- DIRECCIÓN DE CONTROL  
- UNIDADES MUNICIPALES  
- Archivo  
NCP/MCM/VRP



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO  
ALCALDÍA

DECRETO ALCALDICIO N° **3634**

MAT.: Aprueba Ordenanza Autorización de Transporte de Basuras, Desechos, Escombros o Residuos de Cualquier Tipo.

EL QUISCO, 21 NOV 2016

VISTOS:

1. D.A. N° 3000 de fecha 06.12.12, que asume como Alcaldesa de la I. Municipalidad de El Quisco Doña Natalia Carrasco Pizarro y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
3. Oficio Circular N° 15.700 de 2012, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones en materia de Decreto Alcaldicio;
4. Acuerdo N° 300, de fecha 14.10.2016, del H. Concejo Municipal; ✓
5. D.A. N° 3310, de fecha 19.10.2016, que Aprueba Acuerdo N° 300 de fecha 14.10.2016; ✓
6. Memorando N° 1469, de fecha 08.11.2016, del Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; ✓
7. La Resolución Alcaldicia estampada en el documento antes señalado.

CONSIDERANDO:

- a) Acuerdo N° 300, de fecha 14.10.2016, adoptado por el H. Concejo Municipal, que señala que, por unanimidad de votos de los señores miembros del Concejo presentes, aprueba "Ordenanza Autorización de Transporte de Basuras, Desechos, Escombros o Residuos de Cualquier Tipo". Solicitado por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

DECRETO:

- I. Apruébese Ordenanza Municipal, denominada "ORDENANZA AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE DE BASURAS, DESECHOS, ESCOMBROS O RESIDUOS DE CUALQUIER TIPO", cuyo tenor se inserta a continuación:



## ORDENANZA

### AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE DE BASURAS, DESECHOS, ESCOMBROS O RESIDUOS DE CUALQUIER TIPO

**Artículo 1°** El que transporte basura, desechos, escombros o residuos de cualquier tipo, generados en la comuna, deberá solicitar autorización a la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, en forma previa a realizar el transporte.

**Artículo 2°** La referida autorización deberá solicitarse siempre que se transporte basura, desechos, escombros o residuos de cualquier tipo, sin perjuicio de las demás autorizaciones y exigencias especiales que se requieran conforme a la normativa vigente, tales como las establecidas en el decreto supremo N° 148, de 2003, que establece el Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos; el decreto

supremo N° 6, de 2009, que establece el Reglamento sobre manejo de residuos de establecimientos de atención de salud y el decreto supremo N° 594, de 2000, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de Trabajo, todos del Ministerio de Salud.

**Artículo 3°** Las condiciones de transporte de basura, desechos, escombros o residuos de cualquier tipo serán autorizadas solo para aquellos vehículos que cuenten con los dispositivos necesarios para evitar que escurran o caigan al suelo. El transporte y retiro de escombros en contenedores o sacos se realizará cubriendo la carga de forma que se impida el esparcimiento, dispersión de materiales o polvo durante su traslado y que éstos se caigan de sus respectivos transportes.

**Artículo 4°** El transporte de elementos destinados al reciclaje o reutilización, tales como botellas plásticas, latas aluminio, botellas de vidrio, cartones o papel blanco, y cuyo destino sea un punto limpio o lugar habilitado para el reciclaje doméstico, no requerirán de la autorización a que se refiere el artículo 1° de esta ordenanza. Sin embargo, si el vehículo es inspeccionado por carabineros o inspectores municipales o fiscales, quien transporte estará obligado a indicar el lugar habilitado para el reciclaje doméstico o punto limpio en el cual se dirige. El transporte de estos elementos sólo podrá realizarse en un vehículo motorizado para el transporte particular de personas.

**Artículo 5°** La solicitud para transportar basura, desechos, escombros o residuos, sea que éste se efectúe por una sola vez o en forma habitual, se realizará mediante un formulario que la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato pondrá a disposición de los interesados. Para otorgar la respectiva autorización, se deberán completar o entregar los siguientes datos y antecedentes:

1.- Solicitud de transporte de basura, desechos, escombros o residuos de cualquier tipo, por una sola vez.

- a) Individualizar el vehículo en el que se realizará el transporte, indicando si es un vehículo motorizado, no motorizado o de tracción animal. En el caso de vehículos motorizados, se deberá indicar la placa patente única, tipo, marca, modelo, año de fabricación, número de motor y chasis. Deberá también, en su caso, individualizarse el remolque o semirremolque, indicando su placa patente única, tipo, año de fabricación y marca. Tratándose de vehículos no motorizados o de tracción animal, estos se deberán describir detalladamente. En el caso de vehículos a tracción animal, deberá, asimismo, individualizar la placa permanente de identificación;

21 NOV 2016

Continuación Decreto Alcaldicio N° 3634 2016

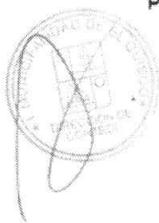
- b) Indicar el relleno sanitario o vertedero legalmente autorizado al que se destinará la basura, desechos, escombros o residuos;
- c) Indicar la fecha en que se realizará el transporte de basura, desechos, escombros o residuos;
- d) Individualizar a quien encargue el transporte, traslado o depósito, indicando su nombre, apellido, RUN y domicilio. En el caso de que quien encargue sea una persona jurídica, se deberá acompañar copia de la escritura pública de constitución y modificaciones en su caso, y extractos publicados en el Diario Oficial; copia del R.U.T. de la persona jurídica; copia de la cédula nacional de identidad del (de los) Representante(s) Legal(es); certificado de vigencia de la sociedad y sus modificaciones, con una data no mayor a 60 días corridos anteriores al plazo de presentación de la solicitud; y certificado de vigencia de poder(es) social(es) del(los) Representante(s) Legal(es), con una data no mayor a 60 días corridos anteriores al plazo de presentación la solicitud;
- e) Individualizar a quien realice el transporte, traslado o depósito, indicando su nombre, apellido, RUN y domicilio. En el caso de que quien realice el transporte o depósito sea una persona jurídica, se deberá acompañar copia de la escritura pública de constitución y modificaciones en su caso, y extractos publicados en el Diario Oficial; copia del R.U.T. de la persona jurídica; copia de la cédula nacional de identidad del (de los) Representante(s) Legal(es); certificado de

vigencia de la sociedad y sus modificaciones, con una data no mayor a 60 días corridos anteriores al plazo de presentación de la solicitud; y certificado de vigencia de poder(es) social(es) del(los) Representante(s) Legal(es), con una data no mayor a 60 días corridos anteriores al plazo de presentación la solicitud;

- f) Individualizar al propietario del vehículo motorizado, no motorizado o a tracción animal en donde se realice el transporte, traslado o depósito. Si quien realiza el transporte no corresponde al propietario del vehículo, deberá acompañar, además, copia del título que lo habilita a destinar el vehículo al transporte de basura, desechos, escombros o residuos de cualquier tipo;
- g) Individualizar al conductor o los conductores que realicen el transporte, traslado o depósito.
- h) Para el caso del transporte de escombros, deberá señalar la cantidad de metros cúbicos de escombros que se depositarán, su naturaleza y composición, el modo y los medios a emplear en el retiro.

2.- Solicitud de transporte habitual de basura, desechos, escombros o residuos de cualquier tipo.

Se deberá cumplir con los mismos requisitos señalados en los literales anteriores, con excepción de lo señalado en la letra c). Adicionalmente, tratándose de una actividad habitual, deberá acreditarse estar en posesión de la patente municipal correspondiente.



Con todo, no será necesario que, al momento de solicitar la autorización, se cuente con la información a que se refieren las letras d), g) y h) anteriores. En efecto, en caso de no contar con dicha información al momento de solicitar la autorización, ésta deberá constar en un anexo, cuyo formato se encuentra adjunto a esta ordenanza. Los anexos, deberán ser portados en el vehículo junto con la autorización.

En este anexo deberá:

- a) Individualizarse a quien encargue el traslado o depósito;
- b) Individualizarse al conductor que realice el traslado o depósito;
- c) En el caso que se transporte escombros, se deberá indicar la cantidad de metros cúbicos de escombros que se depositarán, su naturaleza y composición, el modo y los medios a emplear en el retiro. En este caso, el anexo deberá ser remitido a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato dentro del plazo de 30 días contados desde que se haya realizado el traslado.

Los formularios que se pongan a disposición de los interesados deberán ser numerados y timbrados por el Encargado la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, y ser emitidos en forma correlativa. De la misma forma, serán timbrados, previo a su utilización, los anexos que se completarán para los distintos traslados, los que deberán ser confeccionados por el interesado.

**Artículo 6°** Recibida la solicitud a que se refiere el artículo anterior y cumplidos los requisitos antes señalados la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, otorgará la autorización para transportar basura, desechos, escombros o residuos de cualquier tipo, la que constará en el mismo formulario.

**Artículo 7°** La autorización de transporte habitual de basura, desechos, escombros o residuos de cualquier tipo se otorgará por un año.

**Artículo 8°** Sin perjuicio de los antecedentes y requisitos señalados en el artículo precedente, la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato podrá requerir otros antecedentes a quien solicite la respectiva autorización, tales como copia del certificado de revisión técnica vigente, copia del permiso de circulación vigente, copia del seguro obligatorio de accidentes personales y copia de la licencia de conductor, que lo habilite para operar el tipo de vehículo que efectuará el transporte. En todo caso, el transporte o depósito de basura, desechos, escombros o residuos de cualquier tipo,

cuya autorización regula esta Ordenanza, deberá cumplir, además, con la normativa contenida en la ley N° 18.290, de Tránsito, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera aprobado por el DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, sus reglamentos y la de transporte y tránsito terrestre que dicte el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones o las Municipalidades.

**Artículo 9°** El que encargue o realice, mediante vehículos motorizados, no motorizados o a tracción animal, el transporte, traslado o depósito de basuras, desechos o residuos de cualquier tipo, hacia o en la vía pública, sitios eriazos, ribera de ríos, canales, playas, quebradas en vertederos o depósitos clandestinos o ilegales, o en los bienes nacionales de uso público, será sancionado en conformidad con lo que prescribe el artículo 192 bis, de la ley N° 18.290, de Tránsito, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera aprobado por el DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia.

Del mismo modo, el que efectúe el transporte sin adoptar las medidas indicadas en el artículo 193 ter de la ley N° 18.290, de Tránsito del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia -esto es, cuando el transporte y retiro de escombros en contenedores o sacos se realice sin cubrir la carga de forma que se impida el esparcimiento, dispersión de materiales o polvo durante su traslado y que éstos se caigan de sus respectivos transportes- deberá pagar una multa de 2 UTM si comete una infracción por primera vez, o 5 UTM si comete una infracción por segunda vez o más.

21 NOV 2016

Continuación Decreto Alcaldicio N° 3634 2016

**Artículo 10°** Sin perjuicio de las sanciones que corresponda aplicar de conformidad a lo establecido en los artículos 192 bis y 192 ter de la ley N° 18.290, de Tránsito, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera aprobado por el DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, tales como no portar la autorización o el anexo a que se refiere el artículo 5° precedente, tendrá una multa de 5 UTM.

**Artículo 11°** Cualquier persona que sorprenda o detecte conductas descritas en el artículo 9 de la presente ordenanza, podrá poner en conocimiento de este hecho a la municipalidad, a Carabineros de Chile o a la autoridad sanitaria, quienes remitirán los antecedentes al Juzgado de Policía Local competente, o al Ministerio Público en el caso de transporte, traslado o depósito de desechos tóxicos, peligrosos o infecciosos. Las personas podrán acompañar fotografías, filmaciones u otros medios de prueba que acrediten el lugar, la patente del vehículo y el día en que sucedieron los hechos, para ello además el municipio se dispondrá de medios virtuales o físico que formalicen la denuncia.

**Artículo 12°** Carabineros de Chile y los Inspectores Fiscales y Municipales serán los encargados de supervigilar el cumplimiento de las disposiciones a que se refiere la presente ordenanza.



3634



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO

Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato

**SOLICITUD DE TRANSPORTE DE BASURA, DESECHOS, ESCOMBROS O RESIDUOS DE CUALQUIER TIPO POR UNA SOLA VEZ  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO**

N°

FECHA DE TRASLADO \_\_\_\_\_

**1. ANTECEDENTES DEL SOLICITANTE DEL TRANSPORTE\***

Nombre y apellidos o Razón social (persona natural o jurídica)

R.U.N.

Domicilio

Comuna

Teléfono

**2. ANTECEDENTES DEL TRANSPORTISTA\*\***

Nombre y apellidos o Razón social (persona natural o jurídica)

R.U.N.

Domicilio

21 NOV 2016

Continuación Decreto Alcaldicio N°

3634 2016

Comuna

3. ANTECEDENTES DEL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO MOTORIZADO, NO MOTORIZADO O TRACCIÓN ANIMAL

Nombre y apellidos

R.U.N.

Domicilio

4. ANTECEDENTES DEL CONDUCTOR(ES) DEL VEHÍCULO QUIEN REALIZA EL TRANSPORTE (en caso de ser una persona distinta al propietario, debe presentar copia del título que lo habilita a destinar el vehículo).

Nombre y apellidos

R.U.N.

5. INDICAR TIPO DE RESIDUO A TRANSPORTAR

Ramas  Escobros  Residuos sólidos domiciliarios

Otro (indicar) \_\_\_\_\_

EN CASO DE SER ESCOMBROS INDICAR:

CANTIDAD EN METROS CUBICOS (M<sup>3</sup>) \_\_\_\_\_

NATURALEZA DE ESCOMBROS \_\_\_\_\_

COMPOSICIÓN DE ESCOMBROS \_\_\_\_\_

MODO DE RETIRO DE ESCOMBROS \_\_\_\_\_

MEDIOS A EMPLEAR EN RETIRO DE ESCOMBROS \_\_\_\_\_



3634

**6. ANTECEDENTES DEL VEHICULO UTILIZADO EN EL TRANSPORTE**

**6.1 PARA VEHICULO MOTORIZADO, INDICAR:**

Tipo de vehículo	<input type="text"/>
Marca	<input type="text"/>
Modelo	<input type="text"/>
Patente	<input type="text"/>
Año de fabricación	<input type="text"/>
Número de motor	<input type="text"/>
Número de chasis	<input type="text"/>

**6.2 EN CASO DE UTILIZAR REMOLQUE, INDICAR:**

Tipo de remolque	<input type="text"/>
Patente	<input type="text"/>
Año de fabricación	<input type="text"/>
Marca	<input type="text"/>

**6.3 EN CASO DE UTILIZAR VEHICULO NO MOTORIZADO O DE TRACCIÓN ANIMAL, DESCRIBIR DETALLADAMENTE, INDICANDO SU PLACA PATENTE SI CORRESPONDE**

21 NOV 2016

Continuación Decreto Alcaldicio N°

3634

2016

**7. DESTINO FINAL DE LOS RESIDUOS TRANSPORTADOS (VERTEDERO O RELLENO SANITARIO AUTORIZADO)**

Los requisitos para poder obtener esta autorización son los siguientes:

- Portar la documentación personal y del vehículo al día.

(\*) En caso de quien encargue el traslado sea una persona jurídica, deberá presentar:

- Copia de escritura pública de constitución, modificaciones en su caso y extractos publicados en el diario oficial.
- Copia del R.U.T. de la persona jurídica.
- Copia de cedula nacional de identidad del(los) representante(s) legal(es).
- Certificado de vigencia de la sociedad y sus modificaciones, con una data no mayor a 60 días corridos anteriores al plazo de la presentación de la solicitud.
- Certificado de vigencia del(los) poder(es) social(es) del(los) representante(s) legal(es) con una data no mayor a 60 días corridos anteriores al plazo de la presentación de la solicitud.

(\*\*) En caso de quien realice el traslado sea una persona jurídica, deberá presentar y mantener durante el traslado:

- Copia de la escritura pública de constitución y modificaciones en su caso y extractos publicados en el diario oficial.
- Copia del R.U.T. de la persona jurídica.
- Copia de cedula nacional de identidad del(los) representante(s) legal(es)
- Certificado de vigencia de la sociedad y sus modificaciones, con una data no mayor a 60 días corridos anteriores al plazo de la presentación de la solicitud.
- Certificado de vigencia del(los) poder(es) social(es) del(los) representante(s) legal(es) con una data no mayor a 60 días corridos anteriores al plazo de la presentación de la solicitud.



21 NOV 2016

Continuación Decreto Alcaldicio N°

3634

2016



Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato

**SOLICITUD DE TRANSPORTE HABITUAL DE BASURA, DESECHOS, ESCOMBROS O  
RESIDUOS DE CUALQUIER TIPO  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO**

N°

**1. ANTECEDENTES DEL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO MOTORIZADO, NO MOTORIZADO O  
TRACCIÓN ANIMAL.**

Nombre y apellidos

R.U.N.

Domicilio

**2. ANTECEDENTES DEL CONDUCTOR(ES) DEL VEHÍCULO QUIEN REALIZA EL TRANSPORTE (en  
caso de ser una persona distinta al propietario, debe presentar copia del título que lo  
habilita a destinar el vehículo).**

Nombre y apellidos

R.U.N.

**3. ANTECEDENTES DEL VEHICULO UTILIZADO EN EL TRANSPORTE**

**3.1 PARA VEHICULO MOTORIZADO, INDICAR:**

Tipo de vehículo

Marca



3634

Modelo	<input type="text"/>
Patente	<input type="text"/>
Año de fabricación	<input type="text"/>
Número de motor	<input type="text"/>
Número de chasis	<input type="text"/>

**3.2 EN CASO DE UTILIZAR REMOLQUE, INDICAR:**

Tipo de remolque	<input type="text"/>
Patente	<input type="text"/>
Año de fabricación	<input type="text"/>
Marca	<input type="text"/>

**3.3 EN CASO DE UTILIZAR VEHICULO NO MOTORIZADO O DE TRACCIÓN ANIMAL, DESCRIBIR  
DETALLADAMENTE, INDICANDO SU PLACA PATENTE SI CORRESPONDE**

**4. DESTINO FINAL DE LOS RESIDUOS TRANSPORTADOS (VERTEDERO O RELLENO SANITARIO  
AUTORIZADO)**

21 NOV 2016

Continuación Decreto Alcaldicio N°

3634

2016

Los requisitos para poder obtener esta autorización son los siguientes:

- **Portar la documentación personal y del vehículo al día.**

(\*) En caso de quien encargue el traslado sea una persona jurídica, deberá presentar:

- **Copia de escritura pública de constitución, modificaciones en su caso y extractos publicados en el diario oficial.**
- **Copia del R.U.T. de la persona jurídica.**
- **Copia de cedula nacional de identidad del(los) representante(s) legal(es).**
- **Certificado de vigencia de la sociedad y sus modificaciones, con una data no mayor a 60 días corridos anteriores al plazo de la presentación de la solicitud.**
- **Certificado de vigencia del(los) poder(es) social(es) del(los) representante(s) legal(es) con una data no mayor a 60 días corridos anteriores al plazo de la presentación de la solicitud.**

(\*\*) En caso de quien realice el traslado sea una persona jurídica, deberá presentar y mantener durante el traslado:

- **Copia de la escritura pública de constitución y modificaciones en su caso y extractos publicados en el diario oficial.**
- **Copia del R.U.T. de la persona jurídica.**
- **Copia de cedula nacional de identidad del(los) representante(s) legal(es)**
- **Certificado de vigencia de la sociedad y sus modificaciones, con una data no mayor a 60 días corridos anteriores al plazo de la presentación de la solicitud.**
- **Certificado de vigencia del(los) poder(es) social(es) del(los) representante(s) legal(es) con una data no mayor a 60 días corridos anteriores al plazo de la presentación de la solicitud.**



21 NOV 2016



Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato

**ANEXO AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE HABITUAL DE BASURAS, DESECHOS, ESCOMBROS O RESIDUOS DE CUALQUIER TIPO MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO.**

N°

**1. ANTECEDENTES DEL SOLICITANTE DEL TRANSPORTE\***

Nombre y apellidos o Razón social (persona natural o jurídica)

R.U.N.

Domicilio

Comuna

Teléfono

**2. ANTECEDENTES DEL TRANSPORTISTA\*\***

Nombre y apellidos o Razón social (persona natural o jurídica)

R.U.N.

Domicilio

Comuna



3. INDICAR TIPO DE RESIDUO A TRANSPORTAR

Ramas  Escombros  Residuos sólidos domiciliarios

Otro (indicar) \_\_\_\_\_

EN CASO DE SER ESCOMBROS INDICAR:

CANTIDAD EN METROS CUBICOS (M<sup>3</sup>) \_\_\_\_\_

NATURALEZA DE ESCOMBROS \_\_\_\_\_

COMPOSICIÓN DE ESCOMBROS \_\_\_\_\_

MODO DE RETIRO DE ESCOMBROS \_\_\_\_\_

MEDIOS A EMPLEAR EN RETIRO DE ESCOMBROS \_\_\_\_\_

Los requisitos para poder obtener esta autorización son los siguientes:

- Portar la documentación personal y del vehículo al día, como son: copia del certificado de revisión técnica vigente, copia del permiso de circulación vigente, copia del seguro obligatorio de accidentes personales y licencia del conductor que lo habilite para operar el vehículo utilizado.

(\*) En caso de quien encargue el traslado sea una persona jurídica, deberá presentar:

- Copia de escritura pública de constitución, modificaciones en su caso y extractos publicados en el diario oficial.
- Copia del R.U.T. de la persona jurídica.
- Copia de cedula nacional de identidad del(los) representante(s) legal(es).
- Certificado de vigencia de la sociedad y sus modificaciones, con una data no mayor a 60 días corridos anteriores al plazo de la presentación de la solicitud.
- Certificado de vigencia del(los) poder(es) social(es) del(los) representante(s) legal(es) con una data no mayor a 60 días corridos anteriores al plazo de la presentación de la solicitud.

(\*\*) En caso de quien realice el traslado sea una persona jurídica, deberá presentar y mantener durante el traslado:

- Copia de la escritura pública de constitución y modificaciones en su caso y extractos publicados en el diario oficial.
- Copia del R.U.T. de la persona jurídica.
- Copia de cedula nacional de identidad del(los) representante(s) legal(es)
- Certificado de vigencia de la sociedad y sus modificaciones, con una data no mayor a 60 días corridos anteriores al plazo de la presentación de la solicitud.
- Certificado de vigencia del(los) poder(es) social(es) del(los) representante(s) legal(es) con una data no mayor a 60 días corridos anteriores al plazo de la presentación de la solicitud.

21 NOV 2016

Continuación Decreto Alcaldicio N°

3634

2016

DECLARO:

Tener conocimiento de la Ordenanza Municipal sobre autorización de transporte de basuras, desechos, escombros o residuos de cualquier tipo de la comuna de El Quisco.

Que los datos proporcionados en este documento son fidedignos.

Que cualquier cambio en lo informado en este documento deberá indicarse a la brevedad a la dirección de medio ambiente aseo y ornato de la municipalidad de El Quisco.

Que el presente documento tiene vigencia por 1 año contados desde que se entrega la autorización por parte de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato de la Municipalidad de El Quisco.

Nombre y firma encargado del transporte

Firma y timbre Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato Municipalidad de El Quisco

Fecha de firma autorización

- II. Adopte la Dirección de Administración y Finanzas y el Departamento de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución;
- III. Publíquese en la Página Web Municipal, [www.elquisco.cl](http://www.elquisco.cl), la que comenzará a regir a partir de la fecha de su publicación.



MARLENE CATALÁN MARÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL  
Y DE ALCALDIA

